

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

115**LEGANÉS NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 261 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 261 de 2008, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Juan Ramón Guindal Anguiz y “H & M”, en calidad de denunciante, y doña Josefa Silva Suárez, doña Joaquina Navarro Molina, y doña Guadalupe Navarro Molina, en calidad de denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a doña Josefa Silva Suárez, doña Joaquina Navarro Molina y doña Guadalupe Navarro Molina, como autoras de la falta intentada de hurto, ya descrita, a la pena para cada una de ellas de un mes de multa, a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 180 euros, o en caso de impago, y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria a cumplir en el centro penitenciario correspondiente, así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Josefa Silva Suárez y doña Joaquina Navarro Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 17 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/9.146/12)